



DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN
TUMBES



GOBIERNO REGIONAL
TUMBES

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 00088

Tumbes, 30 ENE. 2024

VISTO:

El Proveído N° 291-2024-PER, el Proveído N° 399-2024-D, el Informe N° 008-2024-GRT-DRET-DGP-D, el Oficio Múltiple N° 00016-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU, y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, en adelante la Ley, establece en su artículo 79° que: El Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado, y en su artículo 80, literal h), indica que es función del MINEDU, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la carrera pública magisterial;

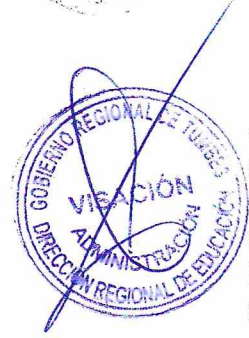
Que, el artículo 7° de la Ley N° 30493 - Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las Instituciones Educativas Pública, en el marco de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial señala que: "(..) El Ministerio de Educación establece el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación en el marco del contrato o el nombramiento del auxiliar de educación, de acuerdo a las labores propias del auxiliar de educación, y en su Primera Disposición Complementaria Final de la citada norma indica que, el servicio del auxiliar de educación, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, se brinda en condición de nombrado y contratado, sujeto a las disposiciones establecidas en la referida Ley y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.° 004- 2013-ED;

Que, asimismo en la resolución antes indicada en su numeral 5. DEL **CONTENIDO DE LA NORMA, 5.6 del Cronograma**; a letra dice:

5.6.1 La DRE en la última semana del año, mediante acto resolutivo, aprueba el cronograma regional del procedimiento de contratación de auxiliares de educación de su jurisdicción regional, el cual inicia desde la primera semana del mes de enero y concluye, como máximo, la primera semana del mes de marzo, debiendo difundirlo a las UGEL que pertenecen a su ámbito regional.

5.6.2 La DITEN elabora y comunica a las DRE el cronograma de actividades. Las actividades que debe contener la modalidad de contratación por evaluación de expedientes son las que se detallan en el anexo 03 de la presente norma.

Que, a través del Oficio Múltiple N° 00016-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 19 de enero del 2024; el Director General de la Dirección General de Desarrollo del Ministerio de Educación, alcanza las precisiones para el proceso de contratación auxiliares;





asimismo da a conocer que con la finalidad de implementar la modalidad de evaluación de expedientes en el marco de la RVM N° 005-2024-MINEDU, la DITEN elabora el cronograma de actividades y plazos;

Que, bajo este contexto, el Director de Gestión Pedagógica de esta Sede Institucional mediante el Informe N° 008-2024-GRT-DRET-DGP-D, da a conocer al Director Regional de Educación de Tumbes; en sus conclusiones que "4.1. En cumplimiento al marco normativo vigente RVM N° 005-2024-MINEDU "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de auxiliares de educación en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial" y de acuerdo al cronograma propuesto a través del Oficio Múltiple N° 00016-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, el mismo que brinda precisiones para la implementación del procedimiento de contratación de auxiliares, es responsabilidad de la Dirección Regional de Educación Tumbes, aprobar mediante acto resolutivo el cronograma regional del procedimiento de contratación de auxiliares de educación 2024 en su jurisdicción, en conformidad a lo establecido en la RVM N° 005-2024-MINEDU"; asimismo "4.2. En virtud de lo señalado, la Dirección Regional de Educación en el marco de su competencia debe emitir con acto resolutivo el Cronograma DRE Tumbes para el procedimiento de contratación de auxiliares de educación 2024"

Que, con el Proveído N° 399-2024-D, el Director Regional de Educación de Tumbes, deriva lo actuado al Área de Personal para que se proyecte la resolución;

Que, con el Proveído N° 291-2024-PER, la Especialista Administrativo II – Área de Personal – Oficina de Administración de esta repartición educativa, remite lo actuado para la proyección de la resolución;

De conformidad con la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 31953 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Ley N° 31365 - Ley de Racionalización de los Gastos Públicos, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000004-2024/GOB.REG.TUMBES-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Cronograma de la Dirección Regional de Educación Tumbes, para el procedimiento de contratación de Auxiliares de Educación 2024, en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial; en cumplimiento a lo establecido en la RVM N° 005-2024-MINEDU, quedando establecido de la siguiente manera:

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHA
01	Pre publicación de las plazas vacantes	MINEDU	26 de enero
02	Validación de las plazas vacantes	UGEL	29 de enero – 08 de febrero



03	Publicación final de plazas	DRE / UGEL	09 de febrero
04	Inscripción de postulantes	POSTULANTE / UGEL	30 de enero – 05 de febrero
05	Verificación del cumplimiento de requisitos	COMITÉ	05 de febrero – 09 de febrero
06	Evaluación de expedientes que cumplen con los requisitos.	COMITÉ	05 de febrero – 09 de febrero
07	Publicación de resultados preliminares	COMITÉ	12 de febrero
08	Presentación de reclamos	POSTULANTE	13 de febrero – 14 de febrero
09	Absolución de reclamos	COMITÉ	14 de febrero – 15 de febrero
10	Publicación Final de resultados	COMITÉ	16 de febrero
11	Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito.	COMITÉ	19 de febrero – 21 de febrero
12	Remisión de expedientes de postulantes adjudicados a la oficina de personal o quien haga sus veces.	COMITÉ	22 de febrero – 23 de febrero
13	Emisión de resolución de Contrato a través del NEXUS.	UGEL	22 de febrero – 26 de febrero
14	Elaborar y presentar el informe final del procedimiento de contratación, al director de la UGEL.	COMITÉ	27 de febrero
15	Elevar el informe del procedimiento a la DRE	UGEL	28 de febrero



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución, dentro del plazo estipulado por la ley, a las personas interesadas y distribuirla a las oficinas correspondientes de esta Sede Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. JOSÉ CLEVER DEL ROSARIO CESPEDES
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TUMBES

DRET/JCDRC
JADM/FMFI
EAI/LFMV

